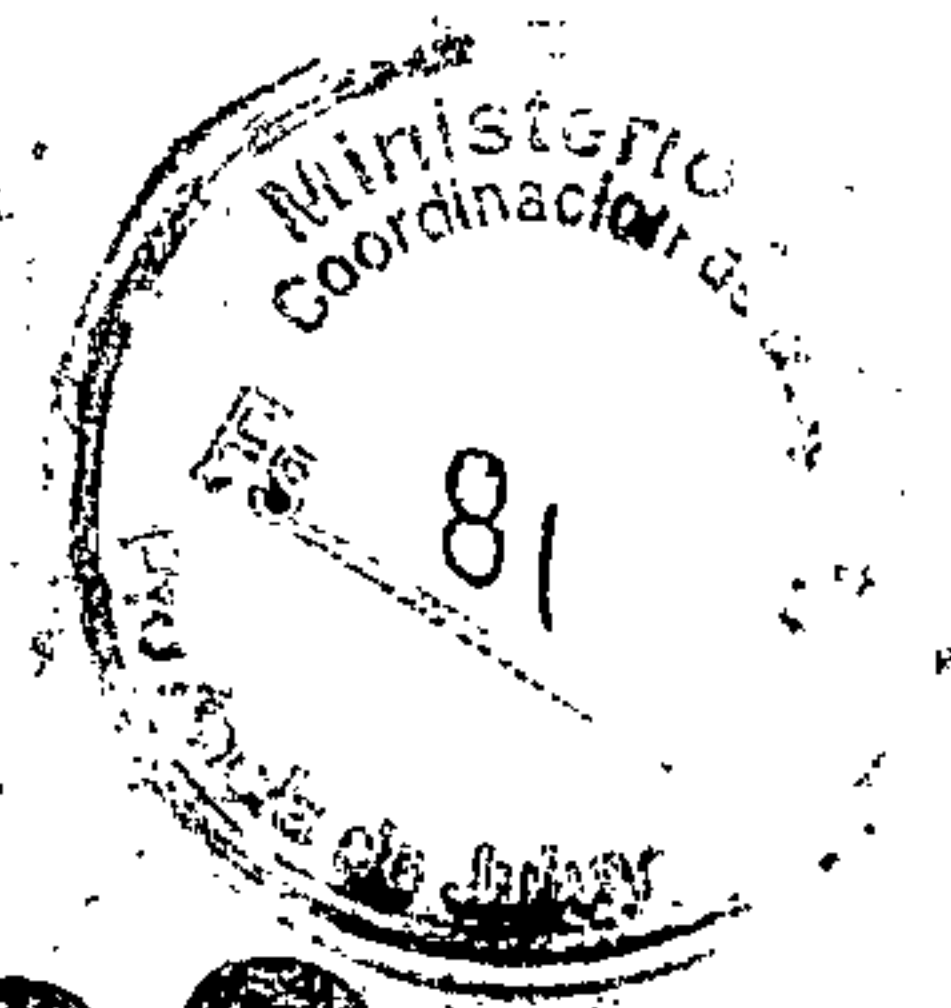




PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N°744-449/10.-
BR.

DECRETO N° **10868** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 OCT. 2019

VISTO:

El Decreto N° 4152-S-2013, de fecha 09 de Diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se dispuso la adecuación del Sr. Adrián Alberto Soto, CUIL N° 20-23167267-3, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la entonces U. de O.: R2-02-27 Sistema de Asistencia Médica de Emergencia – SAME 107 Jujuy;

Que, Fiscalía de Estado informa que, en el Expediente N° C-26499/2014, Caratulado: "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Soto, Adrián Alberto C/ Estado Provincial, la Sala I del Tribunal en lo Contencioso Administrativo dicto sentencia condenando al Estado Provincial a revocar parcialmente el Decreto N° 4152-S-13 y reconocer al Sr. Adrián Alberto Soto la categoría C-1 (i-1) de la Ley N° 4413 con retroactividad al 10 de mayo de 2012. En consecuencia, ordenó al Estado a liquidar los haberes a partir de la fecha indicada y de existir diferencias salariales depositarlas en el expediente judicial en el plazo previsto en el artículo 93 del Código Contencioso Administrativo, a lo que deberán aplicarse el interés desde que cada periodo fuere devengado y hasta su efectivo pago, conforme la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina;

Que, se incorpora impresión del Sistema de SIPRAP del agente referenciado, del cual surge que fue adecuado y se encuentra percibiendo en la categoría C-1 (i-1) a partir 09/12/2013, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 4152-S-13;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud,

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, emite dictamen de competencia del cual se desprende que, resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria con la que se afrontará la erogación del presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución del Provincia;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

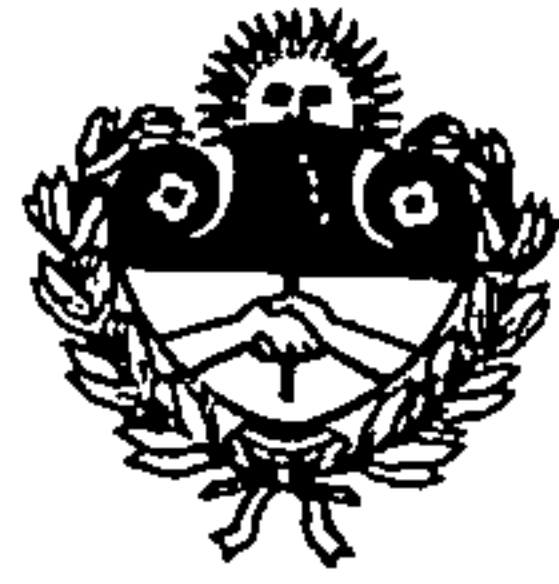
ARTICULO 1°: Modificase parcialmente el Decreto N° 4152-S-2013, de fecha 09 de diciembre de 2013 en su el artículo 2°, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: Téngase por adecuado al Sr. Adrián Alberto Soto, CUIL N° 20-23167267-3, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 06-07 Dirección Provincial de – SAME 107, a partir del 10 de mayo de 2012". -

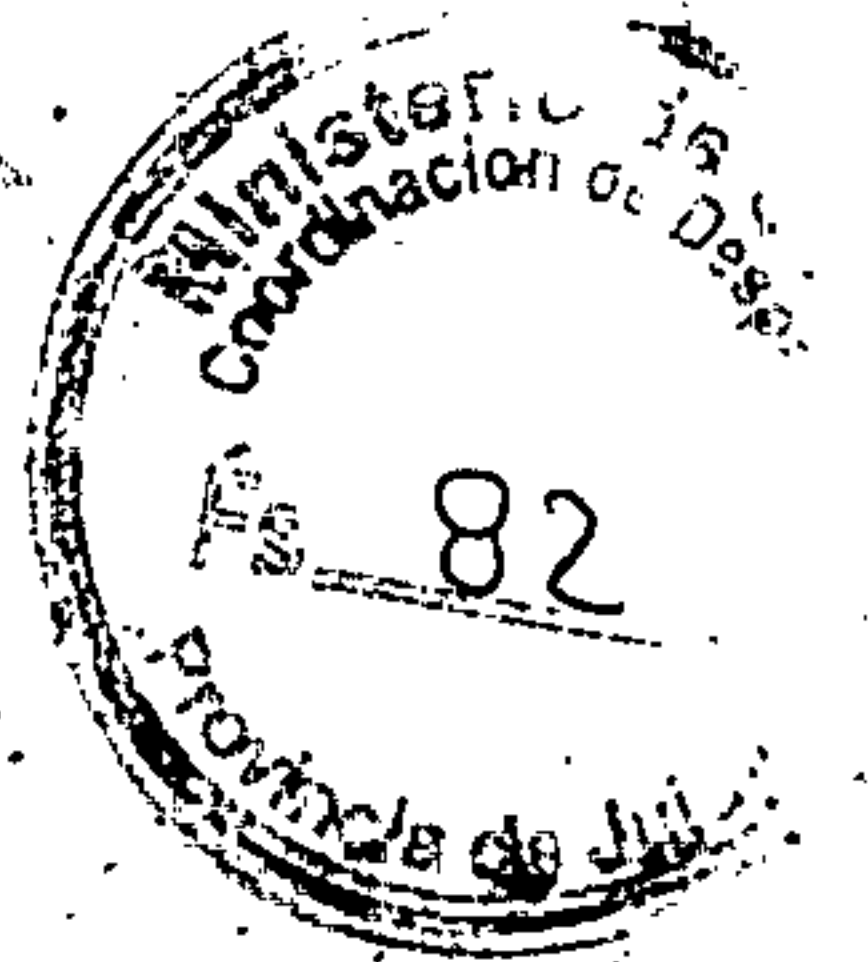


CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

[Firma]
JESUSITA HUANG
Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



10868

CDE. A DECRETO N°

- S -

ARTICULO 2°.- La erogación que demandará lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

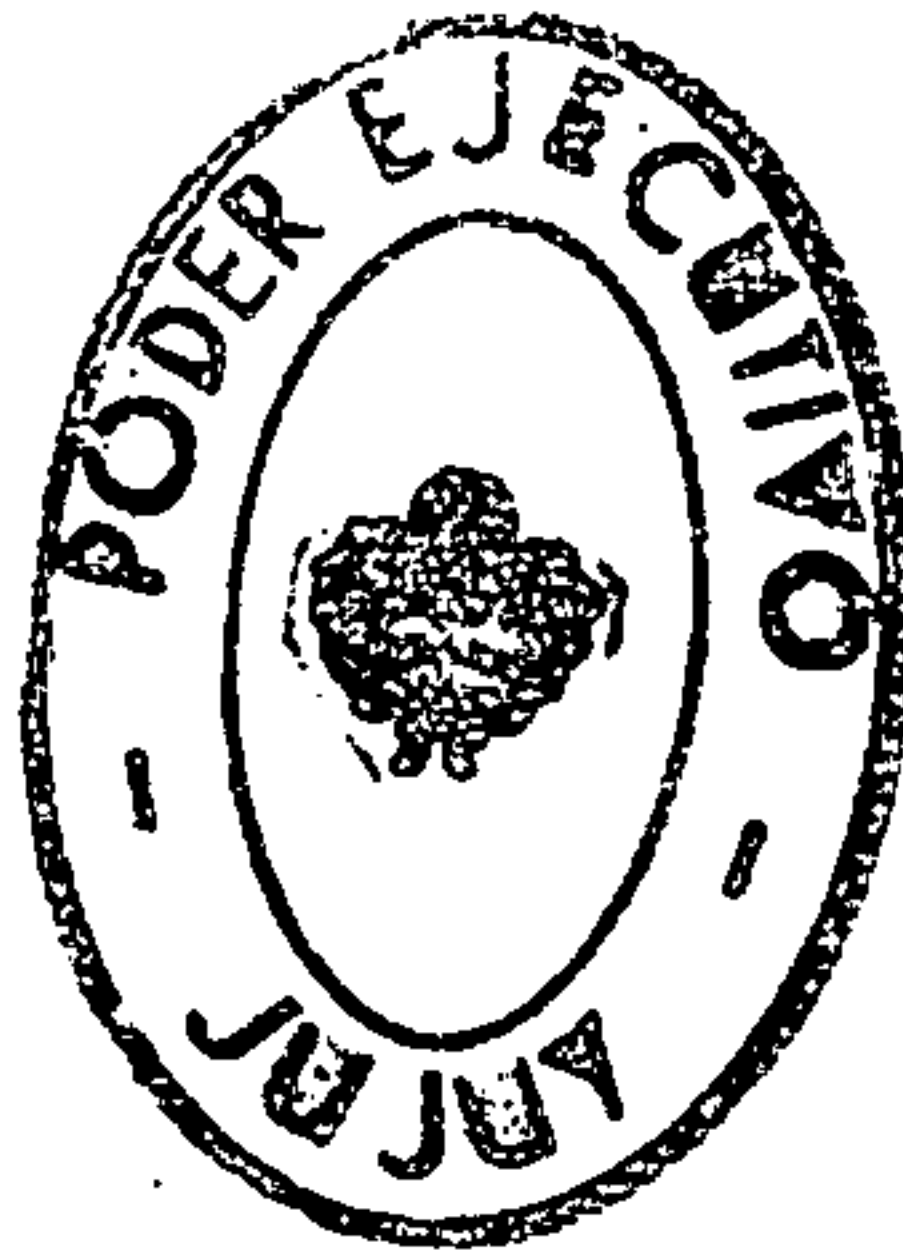
EJERCICIO 2019:

La Partida de 03-10-15-01-27-00 "Gtos. De Juicio contra el Estado Pcial. – Fiscalía de Estado", Jurisdicción "L" Deuda Publica, Unidad de Organización L Deuda Publica. -

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 4°.- Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. GERQUINA GISELA RUANCA
A.G. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud